



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para informar que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del demandante.

Vélez, 18 de mayo de 2021.


José Angel Pérez Ariza
Secretario ad hoc

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD: 68.861.318.4001.1999.00147.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia que antecede y revisado el expediente, se observa que efectivamente le fue remitida comunicación al demandante de conformidad con el auto de cuatro (4) de marzo pasado sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna. Por lo anterior se ordena requerir a la apoderada del demandante y al demandado para que informen sobre el cumplimiento o no del acuerdo de pago que suscribieron las partes. *Envíese comunicación por el medio más expedito dejando constancia de ello en el expediente.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez, Santander

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, 21 DE MAYO DE 2021


José Angel Pérez Ariza
Secretario -e-